



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2017-MPH/A.

Ayacucho, **17 FEB. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 33-2017-MPH/16, de fecha 25 de enero de 2017, sobre cambio de Asistente de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc de Belén, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 055-2017-MPH/56, de fecha 18 de enero de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente para cambio del Asistente de Obra por renuncia irrevocable del Ing. Carlos Enrique Coronel Castillo, presentada el 19 de diciembre de 2016 a través de la Carta N° 004-2016-ING. CECC, remitido al Contratista Consorcio HCM, señalando que por motivos de fuerza mayor no puede continuar en el cargo de Asistente de Obra;

Que, la Representante Legal del Consorcio HCM (Contratista de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. de Yuracc Yuracc y el PP.JJ. Belén Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"), mediante Carta N° 015-2016-CONSORCIO HCM de fecha 23 de diciembre de 2016, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Asistente de Obra, por el profesional Ing. César Mardonio Bautista Méndez, remitiendo la documentación correspondiente;

Que, según copia de las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-MPH/CS, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Civil para que se desempeñe como Asistente de Obra, se requiere como mínimo 02 años de experiencia como Residente, Asistente de Residente, Asistente de Supervisión o Asistente de Inspector en la ejecución de obras similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión; debiendo acreditar la experiencia con copia de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. César Mardonio Bautista Méndez, cumple con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Certificados de Trabajo acompañados se establece que tiene como experiencia dos (02) años y más de cinco meses; por lo cual cumple con las especificaciones indicadas en los términos de referencia establecidos en las Bases, que requiere de dos (02) años como mínimo, debidamente sustentados con documentos probatorios;

Que, respecto a los plazos establecidos por el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se ha cumplido, no obstante haber comunicado el Contratista Consorcio HCM a la Entidad el 23 de diciembre de 2016 la sustitución de personal (Asistente de Obra), han transcurrido más de 08 días calendarios, sin que la Entidad emita pronunciamiento, debiéndose cumplir con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Contrataciones del Estado, que dice: "La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud y la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Asistente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el Ing. Civil CÉSAR MARDONIO BAUTISTA MÉNDEZ por cumplir con más de dos años de experiencia mínimos requeridos en los términos de referencia de la Licitación Pública N° 01-2016-MPH/CS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio HCM, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

